



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 101 /26-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes Abril del año Dos Mil Veintiséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42725/2025-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 379/25-CHDSEM ASOC. DE JUDO Y DEFENSA PERSONAL DE CHUBUT \$ 2.000.000 AP.EC.”, y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 379/25-CHDSEM a favor de la Asociación Civil de Judo y Defensa Personal de Chubut CUIT 30-71884751-2 por \$ 2.000.000 (Pesos dos millones).

Que con fecha 16 de Abril de 2026, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 379/2025-CHDSEM por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) a favor de la ASOCIACION CIVIL DE JUDO Y DEFENSA PERSONAL DE CHUBUT CUIT 30-71884751-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO